

Informe Financiero

Indicación al Proyecto de Ley que Mejora la Fiscalización para la Prevención del Delito de Abigeato

Mensaje N° 143 - 359

I. Antecedentes.

Se presenta una Indicación al Proyecto de Ley que Mejora la Fiscalización para la Prevención del Delito de Abigeato, mediante la cual se reemplaza el artículo 34 de dicho Proyecto de Ley.

La modificación en comento establece que se sancionará con una multa de entre 1 y 50 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) a las ferias y mataderos que vendan o se beneficien de animales, sin contar con el formulario de movimiento animal correspondiente, recayendo en el Servicio Agrícola y Ganadero la tarea de aplicar y cobrar la multa respectiva.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La Indicación presentada no representa un incremento de gasto fiscal ya que no implica tareas o actividades adicionales a las que actualmente debe desarrollar el Servicio Agrícola y Ganadero en materia de fiscalización en ferias y mataderos.



Rosanna Costa Costa
Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos



[Signature]
SUB
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: *[Signature]*